[*Modelo ilustrativo de aplicación no obligatoria. El Contador definirá sobre la base de su criterio profesional, el contenido (en cuanto a los procedimientos a realizar) y redacción del informe.]*

INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SOBRE SALDOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO VINCULADO CON OPERACIONES DE EXPORTACIÓN

A los Señores Presidente y Directores

(1) ……………….

Domicilio legal: (2) ………..

CUIT: (2)

En mi [nuestro] carácter de Contadore[s] Público[s] independiente[s], a su pedido y para su presentación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y en relación con los requerimientos de la citada Agencia referidos al beneficio contemplado en el segundo párrafo del Art. 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sustituido por el inciso a), art. 1º del Dto. 959/2001, sobre reintegro de créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado atribuibles a operaciones de exportación, emito [emitimos] el presente informe profesional especial a efectos de cumplir con las disposiciones previstas en el segundo párrafo del artículo agregado a continuación del anteriormente citado artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (t.o. 1997), y del inciso c) del artículo 13 de la Resolución General de la AFIP N° 2000/06.

En lo que es materia de mi [nuestra] competencia, he [hemos] revisado la información detallada en el apartado siguiente.

**Información examinada**

Información referida al monto de créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado de ………………..(1) (en adelante “la Sociedad”) C.U.I.T. N° (2)………. derivado de adquisiciones destinadas a operaciones de exportación correspondientes al mes de ………….de ……….por un total de $ ………….(2)[De corresponder modificar el párrafo agregando: *"en la presente solicitud se incluye un ajuste anual positivo / negativo de crédito fiscal indirecto, por el período que va desde………. de 20………a ………de 20……, por un total de $.........., ascendiendo en consecuencia el monto de la presente solicitud a $...............,/al monto indicado,*”) según surge del formulario N° 404 adjunto. Dicho formulario que fuera preparado íntegramente por la Sociedad, ha sido inicialado por mi [nosotros] con propósitos de identificación.

**Responsabilidad de la Dirección en relación con la información examinada**

La Direcciónde la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto de examen contenida en el Formulario N° 404, de acuerdo con las normas establecidas por Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y por la legislación vigente. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de la información identificada en el párrafo anterior.

**Responsabilidad del Contador Público**

Mi [Nuestra] tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre otros servicios relacionados establecidas en la sección VII.C. de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para la emisión de informes especiales y consistió específicamente en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la Resolución MD N° 18/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) (3), referida a la emisión de informes especiales sobre reintegros derivados del Impuesto al Valor Agregado facturado por adquisiciones destinadas a operaciones de exportación. Dichas normas exigen que cumpla [cumplamos] los requerimientos de ética, así como que planifique [planifiquemos] nuestra tarea.

[DE CORRESPONDER] Los procedimientos indicados en la Resolución MD N° 18/2002 Consejo Profesional de Ciencia Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA)(3) han sido reemplazados por otros, en aquellos casos donde el cumplimiento de lo descripto en la citada Resolución no era aplicable o se decidió efectuar procedimientos alternativos.

Los procedimientos detallados a continuación, han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fue suministrada por la Sociedad. Mi [Nuestra] tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he [hemos] tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. El alcance de estos procedimientos es inferior al de una auditoría o encargo de aseguramiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría o seguridad en relación a la información mencionada anteriormente.

Detalle de los procedimientos realizados

1. [Los procedimientos, a realizarse sobre la información presentada por la Sociedad en el Formulario N° 404, deberán basarse en los lineamientos dispuestos por la Resolución de CPCECABA (3)]:
2. *detallar los procedimientos realizados …….ejemplos…revisé [revisamos] .. con ….documentación….verifiqué [verificamos] que…a través de la visualización de…*
3. *…….*
4. Como parte de los procedimientos realizados, me he [nos hemos] basado en las manifestaciones e informes de otros profesionales como los detallados a continuación *[Modificar según corresponda]* En consecuencia, mi [nuestra] tarea se basan en los informes antes mencionados y no realicé [realizamos] procedimientos adicionales a los mencionados.
5. *el informe del Ingeniero sobre la capacidad operativa del establecimiento industrial de la Sociedad para producir los bienes exportados;*
6. *la manifestación escrita por parte de la gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que no se encuentra excluida del presente Régimen, conforme a las disposiciones del Art. 4 de la Resolución General N° 2000/2006;*
7. *la manifestación escrita por parte de la gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respecto de la asignación de los créditos fiscales vinculados a las operaciones de exportación;*
8. *la manifestación escrita por parte de la gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que el crédito fiscal incluido en el Formulario F.404 del período \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ no se encuentra incluido en el régimen establecido por el artículo 1 de la Ley N° 24.402 Régimen de Financiamiento del Impuesto al Valor Agregado;*
9. *la manifestación escrita por parte de la gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ donde se informa que es titular de las exportaciones realizadas en el período \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en los términos del Art. 74 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;*
10. *la manifestación escrita por parte de la gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ donde se informa la veracidad de la información puesta a disposición y la corrección y procedencia de los cálculos de imputación de los créditos fiscales;*
11. *la certificación presentada ante la Secretaría de Industria en cumplimiento de la Resolución N° 72, efectuada por otro profesional cuyo informe he tenido en mi poder;*
12. *el Informe del despachante de aduana sobre los bienes de capital comprendidos en las posiciones arancelarias de la planilla anexa al Decreto 493/01;*
13. *el Informe de contador independiente sobre si el/los proveedor/es tiene/n por objeto real la producción o comercialización (según sea el caso) de los insumos y/o servicios que facturó/facturaron al exportador, indicada en ….*

**Manifestación del Contador Público**

En razón del encargo solicitado sobre la información detallada en el párrafo “Información examinada” y con el alcance descripto en el párrafo “Responsabilidad del Contador Público”, manifestamos que no surgen observaciones que formular.

**Otras cuestiones**

El presente informe especial se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (o jurisdicción que corresponda), .. de ............ de ....(2)

|  |
| --- |
| [Identificación/selloy firma del contador] (2) |
|  |
|  |
|  |
|  |

**Notas:**

(1) Denominación de la Sociedad

(2) Completar según corresponda

(3) Si la Sociedad posee domicilio legal en CABA, entonces debería utilizarse la resolución del CPCECABA. Si la Sociedad posee domicilio legal en otra jurisdicción del país, entonces debería utilizarse la resolución de FACPCE al respecto (N271/02)